



RESOLUCIÓN N° 3.846 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 161HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil N. Rabite, avala Edil M. Saez. Solicitar al D.E. realice un relevamiento del estado de las paradas de colectivos de todo el Departamento”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-162;

Los reclamos de vecinos y vecinas por el estado de los refugios en las diferentes paradas de colectivos o por la inexistencia de ellos;

Que los refugios o garitas que se encuentran instalados o construidos en las diferentes paradas de colectivo del Departamento no se encuentran en las mejores condiciones de conservación;

Que las garitas, refugios peatonales o paradas de colectivos, tienen el objetivo de proteger a los usuarios de las inclemencias climáticas y de brindarle seguridad al usuario a la hora de esperar el transporte público:

Que los usuarios y las usuarias solicitan que todas las paradas de colectivos estén con sus respectivos refugios construidos con materiales seguros iluminados y con la señalización vertical donde indique el destino y recorrido de cada línea, como así también la demarcación de todas las paradas;

Que es incómodo para los pasajeros/as esperar el servicio de transporte público en horarios nocturnos sin ningún tipo de refugio en condiciones;

Que es deber del Estado mantener en condiciones los refugios peatonales, haciendo un relevamiento de cada uno de ellos, en todos los Distritos del Departamento de Junín, donde a veces los usuarios deben esperar hasta 30 minutos por un servicio de transporte;

Que la construcción del refugio debe ir acompañada de la adaptación del terreno y la vereda para que personas con problemas de accesibilidad puedan hacer uso de los mismos sin tener impedimentos estructurales;

Que el estudio realizado por los ediles en Comisión, considera necesario aprobar este proyecto

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, realice un relevamiento del estado de todas las paradas de colectivos que existen en la actualidad en el Departamento de Junín.-

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, mediante el área que corresponda, arbitre los medios necesarios para proceder a las tareas de reparar, demarcar, como así también repintar la zona de cada parada de colectivos en todo el Departamento de Junín.-

Artículo 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para proceder a instalar en las paradas de colectivos del Departamento de Junín, señalización vertical, para facilitarle el uso del transporte urbano de pasajeros a cada usuario del servicio, permitiéndoles identificar recorridos.-

Artículo 4º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.